PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 3 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8725855 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TECNOQUALITY INGENIERÍA S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8725855 DE 2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula correspondiente al PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) días calendario, contados a partir del 26 de diciembre de 2025, término que fue objeto de suspensión mediante Informe de Supervisión No. 1 por treinta (30) días calendario, prorrogado mediante Otrosí No. 1 por sesenta (60) días calendario, prorrogado mediante Otrosí No. 2 por ciento veinte (120) días calendario, y prorrogado mediante el presente Otrosí No. 3 por cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos entre el treinta y uno (31) de julio de 2026 y el quince (15) de septiembre de 2026, fecha en la cual se cumplirá el plazo de ejecución contractual, sin que la presente modificación implique alteración del objeto ni del valor del contrato"*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud de prórroga radicada bajo el No. 86-1-2026-001372 del 15 de julio de 2026, suscrita por la representante legal de TECNOQUALITY INGENIERÍA S.A.S.. **b)** Informe de Supervisión No. 3 (GCCON-F-031), radicado bajo el No. 86-1-2026-001420 del 28 de julio de 2026, suscrito por el supervisor del contrato, mediante el cual se emite concepto de viabilidad de la prórroga. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

<u>INMUTABILIDAD</u>. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Mariana Edith Posso Matacea – Articulador competitividad Mariana Posso
Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto